



Expte. N° 721-198/2021.-  
DIT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1089-S-

29 JUL 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo a favor de la Sra. Norma Beatriz Vaca, CUIL N° 27-16780523-5, quién revistaba en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal efectuada por la Sra. Vaca, que fundamenta lo requerido en la circunstancia de haber obtenido, el título de Técnica Universitaria en Enfermería, expedido por la Universidad de Congreso;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Personal e Impresión de consulta ante la ANSES, donde dicho organismo informa el trámite de retiro transitorio por invalidez favorable de la Sra. Vaca, a partir de julio de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen de competencia sostiene que, corresponde rechazar el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Sra. Vaca, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente Ley N° 4413, ya que se encuentra gozando del beneficio jubilatorio, este cambio en la situación de revista muta por completo la finalidad del presente tramite pues la situación de actividad (prestación de servicios) resultando un requisito ineludible en la adecuación requerida, pues producida la baja por jubilación por invalidez, hace cesar la relación de empleo público en la que se encontraba la misma;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Sra. Norma Beatriz Vaca, CUIL N° 27-16780523-5, quién revistaba en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por las razones expresadas en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Norma Beatriz Vaca, de los términos del presente acto administrativo. -



*g. g. g.*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUARI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

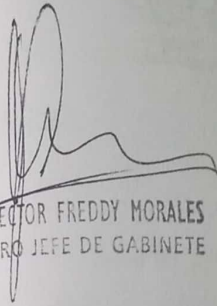
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



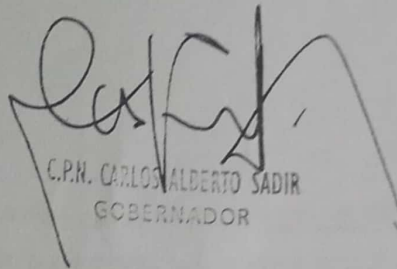
CDE. A DECRETO N°

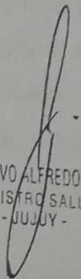
1089 - S-

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
H. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

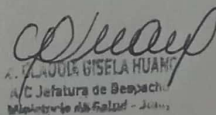


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
A. LAJOLLA GISELA HUAMÁN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy